

## Prioridad de Servicio para los Veteranos y Jóven Foster elegibles

**Casa ley 1452 y código de Familia de Texas, Capítulo 264 dirige la Comisión Laboral de Texas para dar prioridad de servicio a los veteranos calificados y jóvenes.**

Veteranos y Joven Foster que califican reciben preferencia para entrenamiento o asistencia de un programa de ayuda o empleo de trabajo o servicio. El orden de prioridad de los servicios es veteranos elegibles, jóvenes, las personas no elegibles.

### **Definiciones:**

#### **• Veteranos elegibles – alguno de los siguientes:**

- *Veterano calificado Federal OEstatal* – una persona que sirvió en el militar activo, naval o fuerza aérea, y que fue dado de alto o liberado bajo otras condiciones no deshonrosa como se especifica en U.S.C.101 (2) 38. Servicios activos incluyen servicio a tiempo completo en la Guardia Nacional o un componente de la Reserva, aparte de entrenamiento a tiempo completo.

#### **Calificado cónyuge Federal-cónyuge de:**

- (1) cualquier veterano que murió de una discapacidad relacionada con el servicio;
- (2) cualquier miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo que, en el momento de aplicación de la prioridad, se encuentra en uno o más de las siguientes categorías y ha sido así por un total más de 90 días:
  - (i) desaparecido en acción
  - (ii) capturado en su deber por una fuerza hostil; o
  - (iii) detenido por la fuerza o internados de su deber por un gobierno extranjero o poder;
- (3) cualquier veterano que tiene una discapacidad total que resultado de una discapacidad relacionada al servicio, según el evaluador por el Departamento de Asuntos de Veteranos;
- (4) cualquier veterano que murió mientras una discapacidad, tal como se indica en el párrafo (3) de esta sección, fue en existencia.

#### **Calificado cónyuge de Estado-cónyuge de:**

- (1) que cumple con la definición de calificado cónyuge federal; o
- (2) cualquier miembro de las fuerzas armadas que murió durante el servicio activo militar, naval o fuerza aérea.

#### **Joven Foster elegible**

Un joven, mayor de 14 años, que está recibiendo servicios de cuidado sustituto bajo la dirección general del Texas Department of Family y Protective Services (DFPS), incluyendo jóvenes que residen en hogares privados, hogares, centros de tratamiento residencial, instituciones correccionales juveniles y cuidado familiar; o

- *Jóvenes anterior* • -- Un joven hasta 23 años de edad, que anteriormente estaba bajo la dirección general de DPFS, hasta que un tribunal transfiere los derechos o
- El joven fue emancipada legalmente (es decir, status de minoría del joven fue quitado por un tribunal);
- el joven alcanzo 18 años de edad.

**Senado ley 431 modifica el Código Penal de Texas mediante la adición de §32.54, que es un delito menor de clase C falso o pretenden tener un registro militar con el fin de recibir prioridad de servicio. Hay sanciones asociadas a proclamar estado veterano elegible que es fraudulento, ficticio, o se ha revocado.**

Workforce Solutions of Central Texas es un programa de La Igualdad de Oportunidades. Servicios y ayuda auxiliar son disponibles bajo petición para personas con discapacidades.

1-800-735-2989 (TDD) 1-800-735-2988 (voz) t. RELAY TEXAS... 7-1-1